

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Gerontología, Dependencia y Protección de los Mayores por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

No se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

3.3. Competencias específicas

Se han incluido las siguientes competencias específicas: CE69 Competencia para conocer las funciones de las distintas Administraciones en materia de dependencia. CE70 Capacidad de comprender la estructura y funcionamiento de los centros de día y residenciales de mayores y discapacitados. CE71 Conocer los sistemas de organización de los recursos humanos, y aplicarlos al ámbito de los centros de mayores. CE72 Identificar los criterios de dirección estratégica de centros residenciales. CE73 Saber aplicar las técnicas de marketing al ámbitos de los centros de mayores. CE74 Desarrollar las habilidades y capacidades de trabajo en el ámbito gerontológico. CE75 Aplicar los conocimientos adquiridos en el ámbito profesional. CE76 Conocer la tipología empresarial y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas. CE77 Competencia para aplicar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del máster, al diseño, ejecución y defensa de un proyecto de

investigación. CE78 Competencia para desarrollar una búsqueda bibliográfica, desarrollar una investigación, analizar, interpretar, discutir y comunicar los datos procedentes de los análisis realizados dentro de su trabajo de investigación. La inclusión de estas competencias queda reflejada en el punto de Competencias Específicas, en su correspondiente materia.

Esta modificación, que supone un cambio sustancial del título, se evalúa desfavorablemente siguiendo lo establecido en el “Procedimiento para la solicitud de MODIFICACIONES en los Títulos Universitarios Oficiales de Grado y Máster”[1], en donde se contempla que los cambios (eliminación, inclusión o modificación) que afecten a las competencias básicas, generales y específicas requieren de la extinción del título anterior y la **verificación** del nuevo título. Se insta a la titulación a solicitar la verificación completa del título con los cambios solicitados.

Se recomienda una revisión completa del listado de competencias, pues existen algunas ya verificadas y otras nuevas, que no son trasladadas al programa de las diferentes materias y/o asignaturas del plan de estudios, por lo que no se ha podido valorar su adecuación. Algunas de las competencias del apartado 3 son incluidas únicamente en materias o asignaturas optativas, competencias deberían aparecer en las fichas de estas materias y/o asignaturas.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Solicitan la posibilidad de reconocimiento del Título propio extinguido de “Máster Propio en Gerontología Social”. Adjuntan el documento pdf con el contenido del título propio “Máster Propio en Gerontología Social”, cuya inclusión en la memoria verificada se solicita en esta de modificación. Igualmente, se reflejan los cambios producidos tras la verificación del título en la normativa relativa a transferencia y reconocimiento de créditos, así como los referentes a las normas de permanencia de la Universidad de Granada.

Existen incongruencias en la información sobre el reconocimiento del título propio. Mientras que solicitan el reconocimiento de la totalidad de créditos del título en arreglo a lo establecido en el art. 6 del RD 1393/2007 en el que la similitud de los planes de estudios se puede reconocer prácticamente la totalidad del título extinguido, en la tabla de transferencia y reconocimiento de créditos se indica que solo pueden ser reconocidos 9 ECTS por estudios de este tipo. Además, aunque en el texto del título propio se indica que “quien quiera homologar el título propio deben cursar el TFM del título oficial”, en la tabla de adaptaciones que se presenta establecen el reconocimiento del TFM. Se debe seguir lo indicado en el art. 6.2 del RD 1393/2007 que establece que “En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento de créditos correspondientes a los trabajos fin de grado y máster”. Por tanto se evalúa desfavorablemente esta modificación.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.3. Universidades y centros en los que se imparte

El Centro dónde se imparte el Máster pasa a ser la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, según acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno celebrado el 30 de enero de 2012.

Actualizan el apartado relativo a las normas de permanencia de acuerdo a las normas aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010.

3.1. Competencias básicas

Como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se incluye una nueva competencia básica: CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación. Esta competencia pasa a reflejarse entre las Competencias básicas y generales que se adquieren en las correspondientes materias.

4.1. Sistemas de información previa y 4.3. Apoyo a estudiantes

Se actualizan los contenidos con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualizan los Requisitos de acceso y criterios de admisión en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

5.1. Descripción del plan de estudios y 10.1. Cronograma de implantación

Se cambia la unidad temporal de las asignaturas, pasando de cuatrimestral a semestral y se actualiza el cronograma de implantación del plan de estudios, se refleja el cambio relacionado con la unidad temporal de las asignaturas.

5.2. Actividades formativas

Para poder introducir la información en el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación, se sistematizan las actividades formativas, de la siguiente manera:

1. Clases presenciales teóricas y prácticas. 2. Tutorías. 3. Presentación de materiales y

recursos físicos y digitales. 4. Visitas a instituciones. 5. Elaboración de trabajos de investigación. 6. Lectura y reflexión sobre textos y materiales en relación a los contenidos de la asignatura. 7. Exposiciones - presentación de trabajos y debates. 8. Elaboración de trabajos tutelados por los profesores. 9. Búsqueda de información de forma autónoma. Esta sistematización se refleja en el apartado 5.5.1.6. Actividades formativas de su correspondiente materia.

5.3. Metodologías docentes

Para poder introducir la información en el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación, se sistematizan las metodologías docentes de la siguiente forma: 1. Docencia presencial en el aula. 2. Estudio del alumno, búsqueda, consulta y tratamiento de información. 3. Resolución de problemas y casos prácticos. 4. Realización de trabajos y exposiciones. 5. Tutorías individuales y/o colectivas. 6. Evaluación. Esta sistematización se refleja en el apartado 5.5.1.7. Metodologías docentes, de su correspondiente materia.

5.4. Sistemas de evaluación

Para poder introducir la información en el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación, se sistematizan los sistemas de evaluación, de la siguiente manera: 1. Exámenes Tipo Test. 2. Ejercicio práctico. 3. Valoración del material elaborado por el alumnado tanto individual como grupalmente: dossieres, informes y otros materiales. 4. Exámenes preguntas desarrollo. 5. Exámenes preguntas cortas. 6. Memoria Final de Prácticas. 7. Defensa pública ante Comisión Evaluadora. 8. Valoración de los ejercicios prácticos propuestos para el trabajo autónomo del alumno. 9. Asistencia a clase. Esta sistematización se refleja en el apartado 5.5.1.8. Sistemas de evaluación, de su correspondiente materia.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones que han sido aceptadas a través de los canales disponibles.

[1]
http://deva.aac.es/include/files/universidades/modificacion/Procedimiento_Solicitud_Modificaciones_AACV03-071113.pdf?v=201447134124



En Córdoba, a 14/05/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz